

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Administración 39/01**

Notificación de baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución tramitando de oficio Baja en el Régimen General de la Seguridad Social de don Luis Miguel García de la Hera, con N.A.F. 39103918881, con último domicilio conocido en C/ Francisco Iturrino, número 48, 1º dcha., en Santander, en la empresa Torres Férricas, S.A., con C.C.C. 39103918881, con último domicilio conocido en barrio San Martín del Pino, en Peñacastillo, con fecha 31 de marzo de 2006, al haberse comprobado el cese en la actividad motivo de inclusión en ese Régimen, no habiendo sido posible la notificación a todas las partes interesadas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 3 de enero de 2007.—La directora de la Administración, Carmen Revuelta Castanedo.

07/1678

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04**

Notificación de anuncio de subasta de bien mueble por embargo en procedimiento de apremio.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santander,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el apremiado, «PANADERÍA Y BOLLERÍA LA PALA DEL HORNO, S. I.», CIF. 0G39570130, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 13 de febrero de 2007 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, precédase a la celebración de la citada subasta el día 29 de mayo de 2007, a las 11,00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en calle Calvo Sotelo número 8, de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E., del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia y no siendo posible la notificación del anuncio de subasta a la empresa apremiada «PANADERÍA Y BOLLERÍA LA PALA DEL HORNO, S. I.», con último domicilio conocido en Paseo General Dávila número 266- bajo, de Santander, por encontrarse en paradero desconocido, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. número 153 de 25 de junio de 2004, y del artículo 59.4. de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente anuncio de subasta y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1- Los bienes embargados a enajenar así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

2- Los bienes se encuentran en poder del depositario, la T.G.S.S., y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en la nave sita en Puente Arce (Ayuntamiento de Piélagos), previa solicitud a la Unidad de Recaudación ejecutiva actuante.

3- Cuando se trate de bienes inscribibles en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

4- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día hábil anterior a la subasta.

Los licitadores presentaran sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

6 - Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7 - Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

8 - El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco

días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9 - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10 - Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de subasta, conforme el apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y en su caso, el resto del precio satisfecho.

12 - Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registra-

les, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13 - Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14 - En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Advertencias:

Información relativo a subastas consulta internet: <http://www.seg-social.es>.

Santander, 14 de marzo de 2007.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN

Deudor: «PANADERÍA Y BOLLERÍA LA PALA DEL HORNO, S. L.», C.I.F. 0G39570130.

Lote único:

Vehículo, matrícula 1431DBB, marca Nissan, modelo Primastar, tipo camion-furgon gasoil, cilindrada 1.870. Número de bastidor: VSKF4ABA5UY561471.

Valor de tasación: 11.856,00 euros.

Sin cargas.

Tipo de subasta: 11.856,00 euros.

Santander, 14 de marzo de 2007.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

07/3999

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA

Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/03

Notificación de requerimiento de bienes

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOC, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. La Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/03 es la unidad asignada a dichos actos administrativos, con domicilio en calle Saturnino Ulargui, número 1, piso 1º izquierda, de Logroño (teléfono: 941 20 52 17, fax: 941 20 25 88).

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Logroño, 25 de enero de 2007.-El recaudador ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.

REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	NUM. DOCUMENTO
0611	FERNANDES COELHO ROGERIO	26 03 06 00444109	26 03 218 06 004363463
DOMICILIO: CL LA BARRERA , 3-Iº IZDA		COD.POSTAL: 39700	LOCALIDAD: CASTRO URDIALES

07/1747

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de Residuos, número 340/06.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el Concejal Delegado de Medio Ambiente en fecha 11 de Octubre de 2006 a don Santiago Marcelo Imaquingo Cabascango, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 3 de julio de 2006 se incoa expediente a don Santiago Marcelo Imaquingo Cabascango, como responsable de la colocación de carteles publicitarios sobre el mobiliario urbano de diversos puntos de la ciudad, sin autorización municipal; lo que puede constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander en relación con el artículo 16 del mismo texto. Notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.